



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En fecha 9 de enero de 2021 el Juez de Competición, habida cuenta de las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor derivadas del temporal de nieve que afectó a gran parte de la geografía española durante el fin de semana y en virtud de lo establecido en los artículos 239 y 240 del Reglamento General, acordó *“suspender la celebración del encuentro de Segunda División entre CD Mirandés, SAD y Rayo Vallecano de Madrid, SAD el cual se disputará en una nueva fecha lo más cercana en el tiempo a determinar por este órgano en función de la evolución del temporal y siempre, claro está, que se den las circunstancias que así lo permitan”* y solicitar *“informe previo de la LNFP, que no tendrá carácter vinculante, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.3 a) de los Estatutos federativos”*.

En fecha 13 de enero se recibió el citado informe previo y no vinculante por parte de la LNFP solicitando que se fijara como fecha y hora para la disputa del encuentro suspendido el próximo 19 de enero de 2021 a las 19:00 horas. Por su parte, el CD Mirandés, SAD remitió escrito interesando la disputa del encuentro en las mismas fecha y hora manifestando, además, que existía acuerdo previo entre los clubes.

En el mismo día, se dio traslado de las solicitudes al Rayo Vallecano de Madrid, SAD y al Área de Competiciones de la RFEF para que manifestaran lo que a su derecho conviniera sobre el particular. Estos trámites han sido cumplimentados en tiempo y forma. Por un lado, el Área de Competiciones de la RFEF no ha puesto objeción para que se fijara el encuentro en las citadas fecha y hora. No obstante, el Rayo Vallecano de Madrid, SAD ha manifestado de forma expresa su disconformidad con la fecha propuesta, cuyos razonamientos se dan por reproducidos a fin de no incurrir en innecesarias reiteraciones, y ha solicitado *“que el encuentro correspondiente a la Jornada 21 que fue suspendido, pueda señalarse en una fecha posterior a la propuesta, al menos una semana después habida cuenta el escaso margen de tiempo entre ambos encuentros para la recuperación de los pocos jugadores de los que disponemos como consecuencia de las circunstancias antedichas”*.

En el día de hoy se ha recibido escrito del CD Mirandés, SAD insistiendo en que la fecha propuesta había sido acordada por ambos clubes y que no existen argumentos que avalen la postura del Rayo Vallecano de Madrid, SAD. Además, inciden en que la parte dispositiva de la resolución de suspensión del encuentro por parte de este órgano establecía que el partido *“se disputará en una nueva fecha lo más cercana en el tiempo a determinar por este órgano en función de la evolución del temporal y siempre, claro está, que se den las circunstancias que así lo permitan”* y que la fecha propuesta coincide con tal acuerdo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En consecuencia, una vez analizada la distinta documentación obrante en el expediente, así como los argumentos manifestados por todos los interesados, este Juez

ACUERDA:

Fijar como fecha de disputa del encuentro entre CD Mirandés, SAD y Rayo Vallecano de Madrid, SAD, correspondiente a la Jornada 21 del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, el próximo 19 de enero de 2021 a las 19:00 horas.

Lo que se notifica a los clubes, al Área de Competiciones de la RFEF, a la Liga Nacional de Fútbol Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 14 de enero de 2021.

Alberto Peláez Rodríguez
Juez de Competición